

RESOLUCION No. 034
(ABRIL 27 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal 098 del 27 de abril de 2021, la Alcaldía municipal de Dosquebradas, estableció jornada laboral especial para los funcionarios de la Administración central, el día 28 de abril para laborar desde las 7.00 horas hasta las 15.00 horas de manera virtual, por motivo de paro nacional convocado para el día 28 de abril del 2021.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral, el cual es susceptible de modificar como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, razón por la cual se acoge a los lineamientos del orden central, e implementará igual jornada laboral, la cual se toma como medida de prevención del paro nacional.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en la misma jornada laboral, de manera virtual haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna y pone a disposición de la ciudadanía los medios electrónicos, como página web (www.idm.gov.co), correo institucional (institucional@idm.gov.co), para que por este medio hagan sus diferentes solicitudes, como una medida de atención.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL: Establecer para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, trabajo en casa el día miércoles 28 de abril del 2021 en jornada laboral continúan entre las 7 am y las 15 horas

ARTICULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: el IDM no prestara atención al público de manera presencial, por lo que pone a disposición de los ciudadanos los medios electrónicos con que cuenta la entidad para la atención:
Página web: www.idm.gov.co
Correo electrónico: Institucional@idm.gov.co
Número telefónico: 3216424726 - 3148278490

PARÁGRAFO 1

Las solicitudes, PQRS y demás documentos que se presenten por los medios electrónicos antes señalados, después de las 15:00, se entenderán entregados el día siguiente.

PARÁGRAFO 2

La solicitud de expedición de paz y salvos de valorización se harán a través de correo electrónico Institucional@idm.gov.co o al WhatsApp numero 3148278490

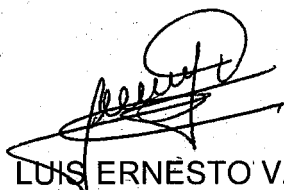
ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 6 FECHA: 23-09-2016

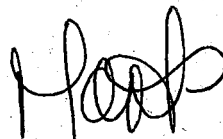
ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORRÉA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO | MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ

LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ 